

ASUNTO: Recomendaciones de la Comisión Central de Farmacia

La Comisión Central de Farmacia es un órgano colegiado consultivo, dependiente de la Subdirección de Farmacia y creado por Orden Foral 42/2016 de 11 de mayo. Además de las funciones específicas de dicha comisión establecidas en la citada Orden Foral, tiene un papel fundamental en la calificación y recomendación terapéutica de los nuevos medicamentos que se utilicen y prescriban en los centros propios y concertados del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O).

La citada Comisión ha recomendado a esta Dirección Gerencia la elaboración de una instrucción que haga ejecutivas, desde la fecha de la firma de la presente instrucción, las recomendaciones contenidas en el acta de la reunión del día 17 de enero de 2019.

INSTRUCCIONES

1. Primero.- Ocrelizumab para esclerosis múltiple

Se aprueba la utilización del ocrelizumab en las indicaciones financiadas:

Esclerosis múltiple recurrente: solamente como alternativa a otros fármacos de segunda línea como natalizumab, o fingolimod, o cladribina, o alemtuzumab cuando proceda, teniendo en cuenta tanto su perfil de eficacia como las consideraciones previas sobre su perfil de seguridad en la elección del tratamiento, así como criterios de eficiencia.

Esclerosis múltiple primaria progresiva en fase temprana: definido como pacientes menores de 55 años, EDSS 3,0-6,5 puntos, duración de la enfermedad desde el inicio de los síntomas <10 años en pacientes con EDSS ≤5,0 o <15 años si EDSS>5,0, así como presencia de actividad inflamatoria en las pruebas de neuroimagen (definida como nueva lesión captante de Gadolinio en T1, o bien nuevas lesiones o lesiones que aumentan de tamaño en T2, y presencia de bandas oligoclonales en líquido cefalorraquídeo).

El tratamiento se mantendrá sólo mientras mantenga su eficacia.

Segundo.- Solicitudes individualizadas de canakinumab para artritis gotosa y enfermedad de Still

Se deniegan ambas solicitudes dado que no están entre las indicaciones financiadas del medicamento y, con la información disponible, no está claro que se hayan agotado las alternativas terapéuticas.

Tercero. - Solicitud de uso de lidocaína en apósitos en indicaciones diferentes a las autorizadas

A pesar de que no se dispone de información suficiente ni de calidad sobre su eficacia en indicaciones diferentes de neuralgia postherpética, su uso podrá aceptarse excepcionalmente en otros tipos de dolor neuropático localizado siempre y cuando:

El paciente continúe con dolor moderado/intenso a pesar de haber agotado o no ser posibles, los escalones terapéuticos previos: amitriptilina o duloxetina, gabapentina o pregabalina, y capsaicina.

La prescripción y monitorización debe hacerla un profesional de medicina con experiencia en dolor neuropático.

El médico prescriptor deberá informar previamente al paciente de que el medicamento no tiene aprobada la indicación y obtener el consentimiento informado por escrito

La prescripción debe considerarse como un tratamiento a prueba y su continuación sólo es razonable si se constata un alivio del dolor relevante a las 4 semanas (indicado así en la ficha técnica).

No se aprueba su uso en:

- Dolor musculoesquelético, sea o no traumático.
- Dolor mixto, musculoesquelético y neuropático. Ej. síndromes cérico braquial o lumbociatalgias.
- Cualquier tipo de dolor neuropático central. Ej. dolor post ictus.

Cuarto. - Notificación

La presente instrucción se trasladará a las siguientes unidades:

- Gerencia del CHN
- Gerencia del Área de Tudela
- Gerencia del Área de Estella
- Gerencia de Atención Primaria
- Gerencia de Salud Mental
- Dirección Asistencial del CHN
- Dirección Asistencial del Área de Tudela
- Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Tudela
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Estella
- Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial
- Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos
- Servicio de Farmacia del CHN
- Sección de Farmacia del Hospital de Tudela
- Sección de Farmacia del Hospital de Estella
- Sección de Farmacia y Dietética de Salud Mental
- Servicio de Farmacia de la Clínica Universidad de Navarra
- Servicio de Farmacia del Hospital San Juan de Dios
- Servicio de Farmacia de la Clínica San Miguel
- Subdirección de Asistencia Sanitaria Integrada
- Subdirección de Farmacia.

Pamplona, a 27 de marzo de 2019

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-
OSASUNBIDEA**



Oscar Moracho del Río